



Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué <memorialesprimerolaboral@gmail.com>

REF: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER DE LUIS CARLOS SABIO CASTILLO VS. CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA. RAD. N° 2.009-186.

1 mensaje

SOPORTE DE CUENTAS <ramo46@hotmail.com>

11 de febrero de 2022, 9:11

Para: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué <memorialesprimerolaboral@gmail.com>

Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Ibagué - Tolima.

REF: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER DE LUIS CARLOS SABIO CASTILLO VS.
CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA. RAD. N° 2.009-186.

Con todo respeto le manifiesto que interpongo Recurso de Reposición, en atención a que si bien se está requiriendo a CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A. para que pague la condena por aportes a pensión, aclaro que el valor \$ 3.306.384.00 m/cte, era hasta el 31 de Diciembre de 2.021, razón por la cual deberá oficiarse nuevamente a COLPENSIONES a efectos de que actualice la liquidación.

Señor Juez,

RAUL MONTAÑA ORTIZ
C.C.N° 14.220.042 de Ibagué
T.P.N° 41.612 del C.S.J.